



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 71 -2012-CONCYTEC-SG

Lima, 27 NOV. 2012

VISTO el Memorandum N° 1193 -2012-CONCYTEC-FONDECYT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC–, es organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –D.S. N° 032-2007-ED–, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC– es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –SINACYT–, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el 26 de julio de 2006 el CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú suscribieron un “Convenio Marco de Cooperación”; y, el 19 de abril de 2010 suscribieron el Cuarto Anexo al referido Convenio, considerando en el punto 5 de su Cláusula Segunda, el Apoyo al Premio franco-peruano “Raúl Porras Barrenechea” para la formación Doctoral de docentes universitarios peruanos;

Que, por Resolución de Presidencia N° 360-2010-CONCYTEC-P, del 15 de diciembre de 2010, se autorizó el pago de una subvención económica ascendente a U.S.\$1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional, S/4,290.00 (Cuatro mil doscientos noventa y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Becario Lic. Rubén Alfredo Quiroz Ávila, ganador del Premio “Raúl Porras Barrenechea” 2010, correspondiente al primer año de la beca;

Que, por Memorandum de visto, la Directora Responsable del FONDECYT informa que el Lic. Rubén Alfredo Quiroz Ávila, ganador del Premio “Raúl Porras Barrenechea”, del año 2010, ha presentado el informe técnico sobre sus estudios correspondiente al primer año de la beca de manera satisfactoria y solicita se le otorgue la subvención económica correspondiente al segundo año;

Que, por lo expuesto resulta necesario que se emita la Resolución de Secretaría General correspondiente por la que se autorice el pago de la subvención económica, hasta por la suma de U.S.\$1,500.00 (Un mil quinientos y 00/10 Dólares Americanos) o S/3,960.00 (Tres mil novecientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles) al tipo de cambio de la fecha, correspondiente al segundo año de la beca;

Con el visación de la Directora Responsable del FONDECYT y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P del 05 de enero del 2012 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de S/3,960.00 (Tres mil novecientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de subvención económica a entregar a favor del Lic. Rubén Alfredo Quiroz Avila, ganador del Premio “Raúl Porras Barrenechea” 2010, correspondiente al segundo año de la beca.



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 71 -2012-CONCYTEC-SG



ARTÍCULO 2°.- El otorgamiento de la subvención dispuesta por la presente Resolución, se afectará en cargo a:

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	5001091	PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNCION	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
META MEF	10	SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA SEGUIR ESTUDIOS POSTGRADO (MAESTRÍA Y DOCTORADO) EN UNIVERSIDADES PERUANAS.



ARTÍCULO 3°.- Remitir la presente Resolución a la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC para su publicación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
José Angel Valdivia Morón  
Secretario General  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC